

**REF.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “CONVOCATORIA FOCAL 2023, REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Las Bases del instrumento denominado “**Fomento a la Calidad –FOCAL**”, aprobadas por la **Resolución (E) N° 1.298, de 2021**, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°22 y por la Resolución Electrónica Exenta N° 487, ambas de 2023, y todas de CORFO.
2. Que, el listado de documentos normativos - normas y protocolos - que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de “**Fomento a la Calidad — FOCAL**” fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1.466, de 2019, de CORFO**.
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los Decreto (A) N° 65, de 2019, y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad — FOCAL”.
4. Que de conformidad al **Oficio N°01017**, de 07 de junio de 2023, el **Gobierno Regional de Ñuble** se focalizó territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad — FOCAL” en toda la Región de Ñuble y **temáticamente** en apoyar a empresas de la Región de la región de Ñuble que se encuentren ligadas a los sectores del Turismo; Inclusión y Género; Agroindustria; Silvoagropecuario; Construcción de viviendas Industrializadas; Industrias de la madera; Industrias Creativas, Cultura y Patrimonio; Data Science e Inteligencia Artificial; y, Recursos energéticos y sustentabilidad, éste último solo en las siguientes materias, ERNC, Gestión hídrica, Gestión de residuos, Economía circular, Transición energética, Objetivo Desarrollo Sostenible (ODS) y Smart City.



5. Que, las Bases del Instrumento, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al director regional, cuando su alcance sea regional.
6. Que, conforme a lo anterior, la Dirección Regional de CORFO Ñuble ha decidido realizar un llamado bajo la modalidad de **postulación permanente**, en el que seleccionará **proyectos individuales** que operarán **bajo la modalidad de avance**.
7. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Ñuble y temáticamente en apoyar a empresas de la Región de la región de Ñuble que se encuentren ligadas a los sectores indicados en el Oficio N°01017, de 07 de junio de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble y la presente Resolución.
8. Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son hasta **\$19.514.000.- (diecinueve millones quinientos catorce mil pesos)**, los que serán destinados a financiar proyectos individuales, incluyendo su administración.
9. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

#### RESUELVO:

**1° DISPÓNESE** el llamado a la “**Convocatoria FOCAL 2023, región de Ñuble**”, en el marco del instrumento “**Fomento a la Calidad – FOCAL**”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que se regirá por las siguientes normas:

- a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- b) De conformidad a lo dispuesto a través Oficio N°01017, de 07 de junio de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble y los lineamientos de CORFO, la focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

i) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

ii) Focalización temática:

La convocatoria se focalizará temáticamente en los sectores de: Turismo; Inclusión y Género; Agroindustria; Silvoagropecuario; Construcción de viviendas Industrializadas; Industrias de la madera; Industrias Creativas, Cultura y Patrimonio; Data Science e Inteligencia Artificial; y, Recursos energéticos y sustentabilidad, éste último solo en las siguientes materias, ERNC, Gestión hídrica, Gestión de residuos, Economía circular, Transición energética, Objetivo Desarrollo Sostenible (ODS) y Smart City.



- c) La presente convocatoria está destinada exclusivamente al financiamiento de proyectos presentados para la implementación y certificación de los siguientes documentos normativos – normas y protocolos - reconocidos por esta Corporación:

Documento Normativo	
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena
	British Retail Consortium BCR
Ley 20.089/ Decreto Supremo N°2, de 2016 de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
Normas Comercio Justo	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
ISO 22000	Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria.
NCh 3262	Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
Sello S	Sello de Sostenibilidad Turística.
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía.
ISO 14001/NCh ISO 140001	Sistemas de Gestión ambiental.
ISO 45001/NCh ISO 45001:2018	Sistemas de GESTIÓN de la seguridad y salud en el trabajo requisitos con orientación para su uso.

- d) Déjese constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria, para el cofinanciamiento de proyectos, son hasta **\$19.514.000.- (diecinueve millones quinientos catorce mil pesos)**, los que serán destinados a financiar proyectos individuales, incluyendo su administración.
- e) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Fomento a la Calidad –FOCAL”, aprobadas por la Resolución (E) N° 1.298, de 2021, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°22 y por la Resolución Electrónica Exenta N° 487, ambas de 2023, y todas de CORFO.

3° **Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el **numeral 12** de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

### ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
MACCARENA DÁVILA VERA  
Directora Regional Ñuble**

